

REQUISITOS PARA LA RENOVACION DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

PRIMERO: Presentar oficio acuse de entrega especificando la forma de entrega: Digital, Copias a Color, Copias Blanco y Negro también el número de hojas que integran el PIPC, copia del Visto Bueno del año anterior.

SEGUNDO: En caso de presentar el PIPC en formato digital la siguiente documentación se requiere en original:

- Acta constitutiva de la integración de las brigadas firmada.
- Carta de corresponsabilidad firmada, donde se haga constar la veracidad del Programa Interno de Protección Civil.
- Copia de INE del Representante Legal.
- Copia del Registro vigente como Capacitador y Consultor Externo en el Municipio.
- Copia del Visto Bueno del año anterior al corriente.

TERCERO: REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.

SUB PROGRAMA DE PREVENCIÓN

- Acta constitutiva de la formación de la Unidad Interna de Protección Civil con la firma de sus integrantes, así como directorio del personal y direcciones.
- Calendarización de capacitaciones y simulacros.
- Croquis de señalización y ubicación de extintores.
- Croquis de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de reunión.
- Copia de constancias de capacitación de los brigadistas o en su caso listado del personal participante en hoja membretada, firmada por la empresa consultora.
- Programa de mantenimiento de instalaciones y equipo.
- Bitácoras de mantenimiento de los equipos de emergencia, actualizadas.

SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN

- Pólizas de seguro vigente (caratula, donde se observe el periodo asegurado) y copia de comprobante pago.

ANEXOS

- Copia Licencia de Funcionamiento.
- Memoria gráfica de capacitaciones y simulacros.
- Facturas por compras y/o recargas del equipo contra incendio u otro equipo de seguridad.
- Planos arquitectónicos del inmueble.
- Carta de corresponsabilidad firmada por el Representante Legal y Consultor, en la cual manifiesten la veracidad y constancia del Programa Interno.
- Todas las hojas que integren el programa deberán de ser numeradas en serie.

Las actualizaciones únicamente serán recibidas siempre y cuando se haya integrado el Programa Interno de Protección Civil completo el año anterior y se cuente con el Vo. Bo.

En caso de haberse realizado cambios sustanciales en la estructura del inmueble y/o distribución del mismo, deberá integrarse el programa completo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Una vez obtenido el Visto Bueno del Programa Interno tiene un plazo no mayor a 30 días hábiles para realizar trámite correspondiente a "Solicitud de Opinión Técnica de Seguridad Preventiva y Protección Civil", como parte de la integración al Programa Interno, por lo que, en caso de no presentar dicha solicitud se anulará el Visto Bueno emitido por esta Dirección.

Los capacitadores y/o consultores externos deberán estar registrados ante esta Dirección, como lo marcan los Artículos 3, 80, 81 y 83 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo.